

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

En San José del Guaviare, a los diez (10) días de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, de conformidad con lo prevenido en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, corre traslado del recurso de reposición presentado, por el término de tres (3) días, mediante publicación que se realiza en la página WEB de la Rama Judicial.

PROCESO	RADICADO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO SINGULAR	95001-40-89-001- 2010-00176-00	WILSON LEON GARRIDO	CARLOS ALBERTO CABEZA TORO
POSESORIO	95001-40-89-001- 2020-00147-00	AVISOR SEGURIDAD	MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE

Empieza el trece (13) de diciembre y termina el quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Yina Marelby Mateus Cardona

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Jose Del Guaviare - Guaviare



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS
JUZGADO 1º Y 2º PROMISCUOS MUNICIPALES DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE
TEL: 0985840078**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2dc966b428d16238737663263ed202c1ed4e4501d774ee6540d1a4090b1f82f

Documento generado en 10/12/2021 08:30:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>